

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚM..... 207**

**Artículo Único.-** Con fundamento en el Artículo 115, Fracción IV, Inciso c), Párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Artículo 119, Párrafo Tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; de los Artículos 7o., 18o., 20 y 23, de la Ley del Catastro del Estado; y de los Artículos 9 y 11, del Reglamento de la Ley del Catastro, se aprueba el valor catastral para el área de los asentamientos humanos del ejido denominado Benavides Grande y Benavides Olivares, correspondientes a las Regiones 44 y 45, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, a fin de que sirva de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismo que se presenta a continuación:

Región	Nombre del Asentamiento Humano del Ejido	Valor de calle por metro cuadrado	Categoría en la Construcción	Número del Acta de la Junta Central Catastral	Fecha del Acta de la Junta Central Catastral
44	Benavides Grande y Benavides Olivares	\$2.00	Tercera	F - 02 -16	26-mayo-16
45	Benavides Grande y Benavides Olivares	\$2.00	Tercera	F - 02 -16	26-mayo-16

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2017.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ